



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JUAN FERNANDO FRANCO HERNÁNDEZ
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS
Int. Litis X pas.: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00087-00
Asunto: Auto vincula

Conforme lo manifestó el demandante en audiencia celebrada el 02 de junio de 2022, quien indicó que estuvo vinculado el Régimen de Prima Media a través del Municipio de Medellín, el Despacho con el fin de evitar futuras nulidades, determinó que era preciso vincular al Municipio de Medellín bajo la figura de litis consorte necesario por pasiva, dado que en el evento de salir avante lo pretendido, sus intereses podrían verse afectados, pues lo que se pretende es la ineficacia del traslado del RPMPD al RAIS, siendo necesaria la vinculación de la totalidad de los fondos en los que estuvo afiliado el demandante, pues así lo ha dispuesto la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín en repetidas ocasiones.

En consecuencia, se ordena citar al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, bajo la figura de **Litisconsorte Necesario por Pasiva**, para que intervenga en los términos establecidos en el artículo 61 del CGP, y a través de apoderado judicial. Igualmente se ordena notificar el presente auto al doctor Daniel Quintero Calle, en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para contestar la demanda; para tal efecto se enviara a través de secretaria copia de la demanda y del presente escrito.

ADVERTIR al MUNICIPIO DE MEDELLÍN que una vez sean notificadas, se empezarán a computar los términos para la contestación de la misma en los términos del artículo del 74 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Una vez se integre en su totalidad la litis y transcurra el término señalado para la contestación, se procederá a fijar fecha para celebrar la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 73 fijados en la Secretaría del Despacho el día 07 de junio de 2022 a las 8 a.m. El Secretario


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Oscar David Sánchez Giraldo